SENADO REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 8869

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

27 MARZO 1971

Señor Presidente del Senado, CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.388, de fecha 23 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro, ha sido promulgada en fecha 25 de marzo en curso, y registrada con el No.102.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

Secretario Administrativo de la Presidencia .-

JRR ma/ecc.

Núm:

8869

Santo Domingo de Guzmán, D.N., 27 MARZO 1971

Señor Presidente del Senado, CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.388, de fecha 23 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro, ha sido promulgada en fecha 25 de marzo en curso, y registrada con el No.102.

0 - 0

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR ma/ecc. Núm:

8869

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

27 MARZO 1971

Señor Presidente del Senado, CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.388, de fecha 23 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro, ha sido promulgada en fecha 25 de marzo en curso, y registrada con el No.102.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR ma/ecc. Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N. 23 de Marzo de 1971.

00387

Señor Dr. Atilio A. Guzmán Fernández! Presidente de la Cámara de Diputados, SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.115, de fecha 17 de marzo de 1971, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva Presidente del Senado. Num.

CONTRACTOR

00388

Santo Domingo de Guzmán, D. N., 23 de Marzo de 1971.

Señor Dr. Joaquin Balaguer, Honorable Presidente de la República, SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien - remitirle a usted para los fines constitucionales el proyecto de - ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RO\$ - - 150.00 mensuales, a la señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva Presidente del Senado 000115

Santo Domingo de Guzmán, D.H. 17 de marzo de 1971.

Doctor Adriano A. Uribe Silva. Presidente del Senado. Su Despacho.

Seffor Presidente:

Aprobado por la Cámera de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a ustes el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Merencia Ferreira Vda. Amaro.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández, Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (N\$150.00) mensuales, a la Señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pen - siones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, Palcio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes - de marzo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Inde pendencia y 108 de la Restauración.

(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández Presidente

Andrés Mendoza Pepin Secretario Ad-hoc

Priamo Comprés Rodriguez Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado Palacio del Congreso Na cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de - la República Dominicana a los vientitres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y - 108 de la Restauración.

Atriano A. Uribe Si Fresidente

Fidias C. Volquez de Hernández

Secretaria

Josefina Portes de Valenzuel Secretaria

ia.



EL CONGRESO NALIONAL

Market and the Control of the Contro

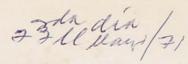
The contraction of the contract of the contrac

the bases of the bases of

	Santo I	y co	en e.
ne me		y Decretos votados por el Senado y consta de LMC hojas escritas en máqueias e razón de dos	REGISTRADA AL No. en el folio de astronos de Ley
	Man Man	y Decretos votados por el Senado sta de \tag{WWW.} escritos en móquenas e razón de	STRADA AL No. DE 19 7 de natrontos de Leyes, Resoluciones
Do Do N A	W 19	LAS e razón de	No. DE 19 7 No.
Dominicana *	1 7	dos	lones 7

. A second to the second







CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000115

Santo Domingo de Guzmán, D.N. 17 de marzo de 1971.

Doctor Adriano A. Uribe Silva, Presidente del Senado. Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a ustes el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro.

Atentamente le saluda,

tilio A. Guzmán/Feri Presidente.

undass sull





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley Ho.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Nerencia Perreira Vda. Amaro.

Art. 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

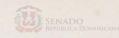
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Macional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Macional, Capital de la República Dominicana, a los discisiete días del mes de marso del año mil novecientos setenta y umo; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guman Fernandes

Presidente

Andrés Mendosa Pepin Secretario ad-hoc.

Secretaria ad-hoc.





Joaquin Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Namenot

6986

Santo Domingo de Guzman, D.N.

11 MARZO 1971

Al Presidente de la Câmara de Diputados. Cludad.

Señon Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por vía de esa Cámara de su presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se conce de una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Nerencia Ferreira Vda. Amaro.

La persona a quien propongo beneficiar con una pensión del Estado es la esposa superviviente del señor Juan Antonio Amaro, quien fuera empleados de la Dirección General de Aduanas y Puertos y con el cual procreó nueve hijos, todos menores de edad.

Espero que los æfiores legisladores, toman-

sique ...





Joaquin Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

do en consideración que la señora Amaro no caenta con medios económicos para sostener a sas hijos, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo - proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquen Bakaguen